**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Dejo a disposición del señor juez hoy 16 de julio de 2021, memorial allegado por el apoderado judicial, donde indica renunciar al poder, memorial radicado en el correo electrónico del juzgado el día 12 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR Secretaria.

Auto No. 1618

Proceso: **EJECUTIVO** 

Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: RAFAEL CUERO ANGULO

Radicación: 76-109-40-03-004-2017-00118-00

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte actora manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido, quien aportó comunicación enviada al Banco Popular S.A. al correo <a href="luz\_arevalo@bancopopular.com.co">luz\_arevalo@bancopopular.com.co</a>, por lo cual, el juzgado considera viable aceptar dicha renuncia, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del proceso.

En consecuencia, el juzgado

#### **DISPONE:**

**ÚNICO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al poder que venía ejerciendo el apoderado **HERNAN TORRES GONZALEZ.** 

### **NOTIFÍQUESE**

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

### Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación:

## ba4d90fd2275127d6fb100c1a6fc625fa7da93c2380921509c22fd5dada 4b75d

Documento generado en 02/11/2021 04:20:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica